NET875820: SERVICIO DE RESALVEO DE FRONDOSAS Y ACEBUCHALES EN EL MONTE SAN CARLOS DEL TIRADERO, T.M. LOS BARRIOS, CÁDIZ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
3.1. ROZA DE MATORRAL....3
3.2. CLAREO Y PODA EN MASAS DE FRONDOSAS Y ACEBUCHALES....4
3.2. RECOGIDA, APILADO Y ELIMINACIÓN POR QUEMA DE RESIDUOS....5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....6
5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN....6
6. OTROS REQUERIMIENTOS....8
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....8
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....11

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para EL Servicio de resalveo de frondosas y acebuchales en el monte San Carlos del Tiradero con cargo al expediente 285/2015/11/ADM-P.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Monte San Carlos del Tiradero, término municipal de Los Barrios (Cádiz).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

3.1. ROZA DE MATORRAL

Consiste en la eliminación mediante corta, de la parte aérea del matorral no deseado en el monte. Tiene por objeto eliminar la competencia por los nutrientes que éste ejerce sobre elarbolado joven, favoreciendo así la regeneración de las especies nobles y una mejor formación de los pies. Al mismo tiempo, se consigue eliminar una gran cantidad de combustible, que de no ser así supondría un aumento en el riesgo de incendios. La eliminación de residuos se realiza in situ mediante triturado de los restos procedentes de desbroce con la misma motodesbrozadora, provista de un disco de triturado, que permite dicha labor o, en el caso que la orografía del terreno y la época de actuación lo permita así como lo autorice el Director de Obra, mediante desbrozadora de cadenas y/o quema. Esta tarea se realizara de dos formas: con el empleo de motodesbrozadora mecánica provista de discos cortantes, que siegan el matorral hacia la parte basal del tronco procurando que el corte sea lo más a ras del suelo que el terreno nos permita o mediante desbrozadoras de cadenas cuando la orografía del terreno así como la accesibilidad de la zona de actuación lo permita.

Teniendo en cuenta las distintas condiciones que, en general, caracterizan las zonas de actuación del proyecto, el grado de intensidad se adaptará a la densidad de cobertura existente, respetando siempre aquellas especies de interés ecológico y botánico.

Se deberá prestar especial atención a los brinzales de alcornoque que existen bajo el matorral, no debiendo ser eliminado, con objeto de proteger al regenerado de alcornoque. Para lo cual se dejarán los arbolillos de ø < 10 cm amparados por una orla de matorral de 1 m de radio, de tal forma que ni el ganado ni la caza puedan acceder a ellos.

Se actuará igualmente con los brinzales de otras especies nobles que interesa favorecer como Olea europaea, Arbutus unedo y Pistacia lentiscus.

En la recuperación de la red de veredas proyectadas en el presente proyecto con objeto de favorecer la obras a realizar dentro de la masa forestal así como el movimiento de personal autorizado en el mismo se realizará un desbroce a hecho de una anchura de 5 m, modificando la trayectoria de la vereda si en su recorrido se encontraran especies de matorral noble o Quercus sp.

En los rodales en los que las actuaciones están encaminadas a la mejora de pastizales, las rozas aumentarán notablemente la superficie pastable, al eliminar matorral invasor que además el ganado no come. Se seguirán en todo caso y de forma escrupulosa las directrices en materia de rozas de los planes rectores de uso y gestión de los dos parques naturales a los que este proyecto afecta.

Los Modelos de Gestión de la Vegetación, publicados por la Consejería de Medio Ambiente, contempla para la serie TbQs la "eliminación selectiva de matorral" como actuación de mejora de una masa de alcornocal no densa.

Así mismo, los Criterios para el Manejo de la Vegetación del P.N. de Los Alcornocales, recomienda los desbroces moderados y selectivos.

Durante el proceso de roza se han de respetar todas aquellas especies que por sus características están consideradas como "de interés" incluyendo las del estrato arbustivo que forman lo que se denomina matorral noble, tales como lentiscos, acebuches, madroños, etc., así como las especies incluidas en la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre, del 28 de octubre de 2003, en la que en su Anexo II se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.

3.2. CLAREO Y PODA EN MASAS DE FRONDOSAS Y ACEBUCHALES

Se realizarán resalveos sobre cepas o matas con varios brotes de cepa o raíz. El resalveo consiste en la eliminación de algunos de los chirpiales en favor de otros, que son los resalvos. Los brotes a seleccionar serán los más vigorosos verticales. Se incluye la selección de brotes y el realce mediante una poda somera de los brotes restantes y un desbroce selectivo del matorral serial circundante en un radio de 1,5 metros.

A la hora de seleccionar los resalvos que deben de ser respetados, hay que tener en cuenta que los mejores resalvos son aquellos que tienen una relación entre la altura y el diámetro lo menor posible (rechonchos), y entre el diámetro de copa y el del tronco lo mayor posible (copudos). Los criterios para una correcta ejecución del resalveo son: en ningún caso apear todos los pies de

una misma cepa o mata, incluso cuando todos sean deficientes; extraer los dominados, deformes, torcidos, inclinados y puntisecos, aunque también puede eliminarse algún dominante que impide el desarrollo de varios codominantes; a igualdad de condiciones extraer los del interior para favorecer el traslado o expansión hacia el exterior de cada cepa y no eliminar más del 50-60% de los pies en la misma actuación (5-6 de cada 10), no debiendo disminuir el grado de recubrimiento del suelo en más del 20%.

En el resalveo se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la motosierra. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm. Los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios. La motosierra se aplicará, en el resalveo, por la parte inferior de las ramas para evitar desgarros.

La actuación se completa con el realce o poda de formación no intensa, para impedir la emisión de brotes chupones. Los cortes serán limpios para que produzcan del desgarro de la corteza. El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo.

La época de ejecución idónea es la comprendida entre 1º de diciembre y 1º de marzo, aunque se permitirá desde 1º de noviembre a 1º de abril.

3.2. RECOGIDA, APILADO Y ELIMINACIÓN POR QUEMA DE RESIDUOS

La eliminación mediante quema se hará de acuerdo a las disposiciones que al efecto recoge el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, o el que legalmente lo sustituya.

Con carácter general, la acumulación de residuos a quemar deberá ser realizada por pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio. La concentración de restos en la pila se sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo, para dicha altura, de 4 metros desde la posición vertical libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá en la misma proporción.

La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de ésta.

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las catorce horas y no podrá realizarse en sábados, domingos ni días festivos.

En cualquier caso se estará a las indicaciones que establezca el Jefe de Obra de la Agencia de Medio Ambiente y Agua para casos particulares o especiales.

Los residuos forestales generados no podrán permanecer más de 25 días en el monte sin haber procedido a su recogida, apilado y eliminación.

Una pequeña parte de los residuos podrá quedar en el monte apilada en vivares como protección de la fauna cinegética. La necesidad u oportunidad de estos vivares, así como su ubicación, sus dimensiones, características y número total serán indicados en cada caso por el Jefe de Obra de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Mientras se realice la eliminación de restos por quema deberá permanecer personal en el tajo, no pudiendo ausentarse del mismo hasta comprobar la total extinción del fuego.

Durante la eliminación de restos se evitará causar daños a la vegetación circundante, especialmente a aquellas especies catalogadas o ejemplares singulares de otras, cuyos emplazamientos, en caso de ser necesario, deberán estar debidamente señalizados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses en total, y estará comprendido entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, de cara a poder adaptar determinados trabajos a los periodos hábiles contemplados en la normativa vigente. No obstante y fuere cual fuere la fecha, se atenderá a lo dispuesto por el técnico responsable de la Agencia en base alas condiciones meteorológicas existentes en cada momento.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica que a partir del día 15 de octubre de 2020, debe estar con todos los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN.

La unidad de medida que se utilizará para la medición del servicio será la hectárea.

Lote	Nombre	TM	Actuaciones	Ud	Precio licitacion	Medición	Tasación total
1	RODAL 1 SAN CARLOS DEL TIRADERO	LOS BARRIOS	Roza, resalveo y poda. Se incluye además la recogida y apilado de residuos y su correspondiente eliminación. Todo ello según lo establecido en el presente Pliego.	ha	3.922,57	40,72	159.727,05
2	RODAL 2 SAN CARLOS DEL TIRADERO	LOS BARRIOS	Roza, resalveo y poda. Se incluye además la recogida y apilado de residuos y su correspondiente eliminación. Todo ello según lo establecido en el presente Pliego.	ha	3.922,57	28,19	110.577,25
						TOTAL	**270.304,30 €**

Semanalmente el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas en dicho periodo.

Realizada la medición de las unidades correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato NETXXXXX y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades ejecutadas, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

6. OTROS REQUERIMIENTOS

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que de comienzo la prestación del servicio se desarrolle de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista deberá disponer como mínimo y con dedicación exclusiva del siguiente personal:

- 6 ESPECIALISTAS FORESTALES (manejo de motosierra y motodesbrozadora)
- 1 CAPATAZ DE CUADRILLA

El personal encargado de ejecutar los trabajos deberá tener experiencia suficiente para garantizar su correcta ejecución, evitando daños en el medio.

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación zootécnica y sanitaria.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

En cualquier caso la composición y organización definitiva de la cuadrilla deberá consensuarse con el técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente.

Todo el personal deberá estar a disposición del presente contrato a partir del 15 de octubre de 2020, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de

riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo.:José Gisbert Mármol	VºBº.: Mª José Arias García
Técnico Redactor	Jefa de Área

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: